

E. AMPUDIA

los mercados que haga descarrilar a países que, como el nuestro, están bien encarrilados.

La primera cuestión citada no es baladí, porque el Tratado es mucho más flexible cuando habla de criterios fiscales, que es donde les duele a los países de la Europa central, que cuando habla de tasas de inflación, que es lo que nos puede preocupar — aunque relativamente— a nosotros. Así permite, en el caso del déficit, «excesos excepcionales y temporales», y considera superada la prueba, aun cuando se rebasa el listón, cuando la ratio del déficit sobre el PIB haya «descendido sustancial y continuadamente, y llegado a un nivel que se aproxime al valor de referencia». En el caso de la deuda pública, también se entenderá cumplido el Tratado, si la proporción que representa respecto a la renta nacional ha disminuido y «se aproxima a un ritmo satisfactorio al valor de referencia».

¿Qué quiere decir excepcional y temporal? ¿Qué quiere decir descenso sustancial y continuado? ¿Cuándo se ha aproximado un suficientemente al valor de referencia para que se entienda cumplido el criterio de con-

vergencia? La manga ancha en la aplicación de este criterio explica la decisión de excluir a Irlanda y, más recientemente, a Dinamarca, del procedimiento de déficit excesivo, aunque sus deudas públicas representan más del 60% del PIB. También explica que nadie ponga en duda que Bélgica entrará con el pelotón de la primera hora, a pesar de que su deuda pública sea de un 134% de su PIB, más del doble del umbral de convergencia, o que nadie deje fuera de la quiniela a Francia, aun sabiendo que para reducir su déficit público su Gobierno ha recibido de France Telecom más de 6.780 millones de dólares, práctica de *maquillage* poco ortodoxa pero sorprendente y excepcionalmente aprobada por la Comisión Europea.

En cambio, cuando se habla de la inflación, que es lo que más nos preocupa a nosotros, se aprietan las tuercas a tope. Por una parte, ésta se define por relación a «los tres Estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios», sin tener en cuenta su peso relativo, lo que hace que Luxemburgo pese tanto como Alemania. Por otra parte,

la tasa de inflación se computa sobre un periodo de 12 meses. En otras palabras, para medir la tasa de inflación, «en lugar del indicador habitualmente utilizado —la variación respecto al mismo mes del año anterior, o tasa interanual—, se utilizará un índice que equivale a la media de estas tasas en el último año. Este tipo de índice es, por construcción, muy inercial, lo que significa que, para España es bastante más exigente que lo habitual» (*La Unión Monetaria Europea*, Banco de España, pág. 41).

Pero una cosa es que el Tratado sea más comprensivo con los países del norte que con los del sur —¿cómo pudieron nuestros negociadores aceptar este desequilibrio?—, y otra, que tengamos que aceptar cualquier cifra de déficit o de deuda pública. Y da la casualidad de que esos son los primeros criterios que se deberán analizar para decidir la selección final, como veremos a continuación.

En el Consejo de Madrid, en efecto, se acordó realizar la selección en la primavera del 98. Por estas fechas, la Comisión y el Instituto Monetario Europeo presentarán sendos informes en los que evaluarán la situación de cada país. El Ecofin, a la vista de estos informes, elevará sus conclusiones al Consejo Europeo, que oído el Parlamento, dirá la última palabra.

Todo esto está muy bien, pero poco se ha reparado en que antes de que el Ecofin evalúe el cumplimiento de cada Estado, el mismo Consejo habrá tenido que decidir —a partir de una propuesta de la Comisión— sobre la existencia o no de déficit excesivos en los Estados miembros y que, en caso de inclinarse por la afirmativa, el país suspendido incumplirá el criterio fiscal, es decir, no podrá ingresar en el pelotón de cabeza. Hso, en román paladino, quiere decir que algunos Estados miembros van a pedirnos que hagamos la vista gorda cuando examinemos sus finanzas, antes de que ellos puedan juzgar nuestros deberes.

La moraleja es clara: en casa tenemos que seguir haciéndolo bien, para no dar que hablar fuera; fuera, recordar el refrán castellano que dice *en mi casa cuecen habas y en la tuya calderadas*.

José Manuel García-Margallo y Marfil es eurodiputado del PP, vicepresidente de la Subcomisión de Asuntos Monetarios y miembro de la Comisión Económica y Monetaria del Parlamento Europeo.

Contra la confusión

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

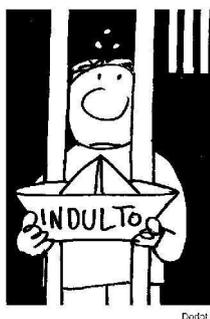
Final del estío

La experiencia vivida en el Palacio de Congresos, donde cuatro oradores radicalmente diferentes en su forma de hablar tenían el mismo propósito —iniciar un movimiento de apoyo de la sociedad civil a la independencia y dignidad de la justicia—, me hizo pensar en la extrañeza que produce el discurso político, desde que las técnicas de persuasión electoral, la innovación de Goebbels y la dominación de los Parlamentos por la disciplina de partido, lo sustituyeron con alocuciones de propaganda. Todo el que habla en público puede ser elocuente, si tiene energía para comunicar a su controlada palabra ese tipo de entusiasmo o de indignación que contagia al que la escucha. La elocuencia no es el arte de hablar bien, pero sí el de hacer participar a los oyentes en la misma emoción que, real o simulada, embarga al orador a causa de la creencia o acción que animan su discurso. La oratoria política no tiene reglas diferentes de la preceptiva forense, eclesial, teatral, militar o académica. En la libertad total de palabra está la diferencia entre la oratoria política y las alocuciones sujetas a la disciplina del alegato, del sermón, del monólogo, de la arenga, de la conferencia y de la propaganda.

El arte de la retórica fué inventado en Siracusa cuando, muerto Hierón (468 a.d.C.), cae la tiranía y adviene la libertad de palabra. La oratoria siciliana, maravillosa mezcla de casuística forense y persuasión emocional, antecedió a la retórica sofista. Esa célebre escuela, por afán de lucimiento personal, añadió la pulcritud en la dición, la sonoridad al final de la frase y el aprovechamiento de la oportunidad (*catóris*). La oratoria moderna comenzó con el verbo de Lutero. Y los tenores de la Revolución suplantaron el razonamiento lógico con la composición de imágenes de esperanza y temor, a imitación de los sermones de las guerras de religión. La retórica anglosajona acudió al egoísmo temperado con la destructiva ironía del humor. Y la positivista, madre del discurso tecnocrático, consagró el valor persuasivo del dato científico o estadístico. La disciplina de la dietadura y la del consenso de la transición, han impedido en España que las generaciones actuales sepan lo que es un discurso político, y su diferencia con el alegato tecnocrático, la conferencia de interés público, la plática del sentido común, la abstrusa cháchara parlamentaria, la propaganda de gobierno o de partido y el mitin electoral.

Como si estuviera ante un solo orador en cuatro fases distintas de un mismo y continuado discurso, el auditorio del Palacio de Congresos pasó sucesivamente por diferentes estados de ánimo: de la atenta admiración de una conferencia, a la explosiva adhesión a un discurso siciliano; y del tranquilizador reposo en una prudente plática, a la intensa esperanza final en una acción liberadora y dignificadora de la justicia, basada en ese sólo y mismo discurso apasionado de la «demagogia de la razón». La oratoria siciliana se planta ante el auditorio como ante un jurado, y aplica los adjetivos emocionales directamente a hechos veraces, sin prejuicios ideológicos. Por eso no es demagógica. Mientras que la oratoria apasionada de la razón, considerando evidente la veracidad fáctica, trata a los oyentes como a un intelectual colectivo que entra en posesión de las explicaciones causales a través de las emociones de desprecio o de entusiasmo levantadas por las ideas políticas y las expresiones estéticas, sin recurrir jamás a las pasiones innobles, con vulgar demagogia. Yo disfruté con las fases que me precedieron como con la lluvia y los truenos que anuncian el final del estío.

que durante la tramitación conseguí en julio de 1996 la excarcelación en espera del ansiado *concedido*. No sabrán que en agosto de 1996 conseguí inmediatamente trabajo nuevamente como marino. No saben, ni quieren saber, que aquella persona de 1993, hoy es otra. No lo saben, ni lo querían saber el día 11 de octubre de 1996 cuando el Consejo de Ministros me denegó el indulto. Y nada saben de mi reingreso en prisión el día 3 de febrero pasado. Gracias fiscal, gracias jueces, gracias Gobierno, por no saber nada, gracias por eliminar a un contribuyente y agregar uno más a la lista del paro, gracias por anular



Dodot

las expectativas de rehabilitación de un ciudadano, gracias por haberme vuelto a acercar al mundo de la dro-

ga, gracias por no haber ni tan siquiera comprobado que todo lo antes dicho es rigurosamente cierto, gracias por haberme convencido de que las palabras *rehabilitación, resocialización, reintegración, ayuda, apoyo...* son eso, palabras. José Picó Pérez Villajoyosa (Alicante).

Barbadillo y Nueva Rumasa

Sr. Director: La bodega Antonio Barbadillo S.A. no tiene relación directa ni indirecta con los negocios de José María Ruiz-Mateos o de Nueva Rumasa, como por error se publicó en EL MUNDO

(Suplemento Crónica) el pasado 5 de enero de 1997 y en otros medios de comunicación en otras fechas. Antonio Barbadillo es una empresa familiar cuyo accionariado pertenece en su totalidad a la familia Barbadillo, siendo una de las pocas empresas del Marco de Jerez que no tienen vinculación alguna con ningún grupo multinacional. El actual presidente, Antonio P. Barbadillo, forma parte de la quinta generación y miembros de la sexta ocupan otros cargos de responsabilidad. Ramón Godino. Director general adjunto de Antonio Barbadillo. Cádiz.

*